

There are no translations available.

Circular 714-2019

Copiamos a ustedes un articulo sobre las peticiones del sector Patronal respecto a la reforma laboral, realizadas por varios organismos empresariales ante el Parlamento abierto, que se publicó en el diario “El Economista” el día 27 de Julio 2019, escrito por Blanca Juárez.

Empresarios piden medidas más laxas para despedir trabajadores

La Coparmex, Index y Antad pidieron a los senadores derogar una nueva modificación, la cual les obliga a comprobar que no incurrieron en un despido injustificado.

En un punto de la justicia laboral, la reforma del trabajo inclinó la balanza en perjuicio de los empresarios, señalaron ellos mismos. Consideran que no es equitativa la nueva obligación que tienen de comprobar que sí le notificaron a su excolaborador que ya no lo querían en su empresa.

Representantes de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), del

Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (Index) y de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (Antad) pidieron a los legisladores derogar esa modificación.

La última mesa del miércoles del [Parlamento Abierto para analizar la reforma en materia del trabajo](#), fue dedicada a la justicia en ese ámbito. Ahí, Lorenzo Roel, presidente de la Comisión Laboral de la Coparmex, señaló que se tiene que equilibrar la responsabilidad de comprobar los hechos, entre empleados y trabajadores.

“Me da pena que haya esa confusión”, respondió el abogado laboral Arturo Alcalde Justiniani. La nueva regulación evita la simulación y la constante repetición de juicios por despidos, les explicó.

Antes de estos cambios, aprobados en mayo pasado, los trabajadores que eran despedidos sin que les notificaran por escrito tenían que comprobar que fue así como los destituyeron. Con las modificaciones, son los empleadores quienes tienen que probar que sí entregaron ese documento al personal que ya no querían en su empresa.

Además, cuando los empleados lograban acreditar el despido injustificado, una salida de los empresarios era volver a ofrecerles su puesto para terminar el litigio. La reforma estipula que ésa ya no será una excusa, podrán restituirles su trabajo, pero aun así deben comprobar que antes los despidieron siguiendo los trámites legales.

Lo anterior se encuentra en el artículo 784 de la Ley Federal del Trabajo. Particularmente en los dos últimos párrafos de la fracción VI, los que piden que se borren. “Rompen el equilibrio”, aseguró Mónica Leñero Álvarez, directora de Enlace Legislativo de la Antad.

“Se ha sostenido que este cambio de criterio coloca al patrón en estado de indefensión”, indicó Alcalde Justiniani. Anteriormente el artículo 47 decía que si no se notificaba del despido entonces era justificado. Ahora, también se modificó y quedó abierto a que la parte patronal

pruebe que no fue así, indicó.

Sin referirse de manera directa al asunto, la senadora Patricia Mercado, del partido Movimiento Ciudadano, advirtió que no hay vuelta atrás a lo ya aprobado en la reforma laboral. La discusión sobre los avances ya logrados “no están en la mesa”, señaló.

“No buscamos una contrarreforma”, replicó Alfredo Kupfer Dominguez, subdirector del Comité Laboral del Consejo Nacional de Index. Opinó que son los jueces quienes deben decidir si, como una salida al problema, el ofrecimiento de devolverle su puesto al trabajador podría terminar con el litigio.